

los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante término de ocho días por lo menos entre cada publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial.

Quito, Provincia de Pichincha, y en la ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, conforme lo prescrito en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese la documentación

de procedimiento Civil.- Al efecto remítase el extracto correspondiente.- Cítese y Notifíquese. F) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento

de la demandada. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en

VINICIO SANTAMARÍA, se procede a calificar la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD la misma que es clara completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite establecido en

lo establecido en los Arts. 271, y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Cítese al demandado ANGEL RAFAEL MARISCAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento

DE LA ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- Quito, 19 de Enero del 2006.- 9 00H.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez de este Juzgado y del sorteo realizado, la demanda que antecede de Privación de la Patria Potestad presentada por la actora se la califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de ley en consecuencia, se la acepta al trámite establecido en el Artículo 271 y siguientes del Código de la Niñez y de la Adolescencia. De conformidad al Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil comparezca la señora MÓNICA LORENA CARRERA VASCONEZ en calidad de actora a reconocer su firma y rubrica puesta en su escrito que antecede en días y horas hábiles y declare bajo juramento de ley desconocer el domicilio del demandado JEFFERSON OMAR PRADO SUAREZ. Con el contenido de esta demanda y providencia, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad al demandado a fin de que señale un casillero judicial en esta causa, caso contrario se seguirá con el trámite respectivo agréguese al proceso la documentación que se indica. En la presente causa interviene el departamento Técnico de este Juzgado.- Tomese en cuenta el casillero judicial indicado por la señora.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Hugo Celi Álvarez.- Juez.- Certifico.

al efecto remítase el extracto correspondiente.- NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. DR. WASHINGTON TORRES SUAREZ SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Existo firma y sello. A.P./40137/m.



R. del E. SECRETARIA DEL JUZGADO ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

A LA SEÑORA MARIA ELENA RUIZ YEPEZ, AL PADRE PARIENTES Y DEMAS FAMILIARES DEL NIÑO JULIAN RUIZ YEPEZ Y AL PUBLICO EN GENERAL, LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

EXTRACCIÓN: ACTORA: DR. MARCELO PALACIOS DAVILA CITADOS: MARIA ELENA RUIZ YEPEZ, AL PADRE, PARIENTES Y DEMAS FAMILIARES MENOR: JULIAN RUIZ YEPEZ CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: ESPECIAL CAUSA: INVESTIGACIÓN NO. 3516-2007-SH JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- 26 de Septiembre del 2008.- las 10h29.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, Avoco conocimiento de la presente causa el Dr. Juan Carlos Huilca Cobos, Juez Suplente de este Juzgado encargado mediante Acción de Personal No. 666-DP-DDP de fecha 10 de abril de 2008.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- De conformidad con lo que dispone el Art. 269 del Código de Niñez y Adolescencia, se dispone que se realice una investigación tendiente a ubicar e identificar a los padres, parientes, tutores o representantes legales del niño a quienes se les conoce con los

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LOS PRESUNTO PADRES Y FAMILIARES DE LA MENOR MARIANELA N. N. EXTRACTO NO. DE JUICIO 97-2006-MGS DEMANDADO: PRESUNTOS PADRES O FAMILIARES DE LA MENOR MARIANELA N. N. ACTOR: HOGAR CORPORACION PARA SUS NIÑOS CUANTIA INDETERMINADA JUEZA DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO JUEZ QUINTA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.

AR6847660

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA KAERU CIA.LTDA..**

La compañía IMPORTADORA KAERU CIA.LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Octubre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución 08.Q.IJ.004440 de 24 de Octubre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR O AL DETAL DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS ACCESORIOS Y AFINES; COMPRAYENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTICULOS PARA EL CONSUMIDOR; B)...

Quito, 24 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC63856W

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"NUTRIFORT S.A."**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañias y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "NUTRIFORT S.A." a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 17 de noviembre de 2008, a las 09:00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en la Oficina 509 del Edificio Proinco Calisto, calle Robles 653 y Avenida Amazonas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y Resolución sobre los Informes de la Administración y del Comisario.
2. Conocimiento y Resolución sobre los Balances General y de Resultados.
3. Conocimiento y Resolución sobre el destino de las utilidades.
4. Efectuar las designaciones que le compete.
5. Resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se refieren a los ejercicios económicos hasta el 2007, y se encuentran a disposición de los señores accionistas con la anticipación legal, en las oficinas del domicilio principal de la empresa, ubicadas en la dirección antes mencionada.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, señor Juan Esteban Jaramillo Holguín.

Quito, a 23 de Octubre de 2008.

Ing. Fernando Hidalgo Barahona
Gerente General
Nutrifort S.A.

AR6847660